



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

" 2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"-

SAN LUIS, 23 ABR 2018

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 16566/2017, en el cual se eleva la propuesta de Reglamentación de la Carrera de Especialización en Salud Pública y Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de la Carrera eleva al Consejo Directivo el Reglamento de la Especialización en Salud Pública y Ambiente, creada en esta Facultad.

Que la mencionada Carrera fue creada en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, protocolizada mediante Ord. CD N° 3/17, aprobando su plan y ratificada por Ord. CS N° 42/17.

Que atento a la reglamentación vigente, Ord. CS N° 35/2016 que establece los requisitos, criterios y procedimientos inherentes al funcionamiento de la carrera de posgrado, se procede a la elaboración de Reglamentación de la Carrera.

Que luego del análisis de la Comisión de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Salud, con correcciones y su pase por Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, se sugiere aprobar la propuesta de Reglamento de la Carrera.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de marzo de 2018, decidió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja aprobar la propuesta de Reglamentación de la Carrera de Especialización en Salud Pública y Ambiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la Carrera de Especialización en Salud Pública y Ambiente, contenido en los ANEXOS I, II, III, IV y V, atento a los considerandos ut-supra.

ARTÍCULO 2°.- Elévese al Consejo Superior para su ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad y archívese.-

ORDENANZA CD N° 004

A.C.L.S.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. Ana María Garza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO I
REGLAMENTO:

ARTÍCULO 1.- ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CARRERA:

La conducción y gestión de la carrera será ejercida por un Director, un Co-Director y un Comité Académico. Todos serán aprobados y protocolizados por el Consejo Directivo mediante resolución complementaria de la presente ordenanza.

El Director y/o Co-director deberá poseer un perfil de amplia trayectoria profesional relacionado con la carrera, con el fin de orientar la actualización de los contenidos abordados en la carrera.

Además, la carrera contará con un Coordinador Administrativo para asistir al equipo de gestión de la carrera, quien deberá ser un docente de la Universidad Nacional de San Luis. El Coordinador Administrativo de la carrera será designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Director de la carrera.

ARTÍCULO 2.- DIRECTOR:

Funciones:

- Ser el responsable académico de la carrera de posgrado y de su desarrollo.
- Presidir el Comité Académico.
- Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades de la carrera.
- Dirigir el proceso de autoevaluación y acreditación de carrera.

ARTÍCULO 3.- COMITÉ ACADÉMICO:

Funciones:

- Asesorar a las autoridades de la Facultad y Universidad en lo referido a la gestión de la carrera de posgrado.
- Fijar criterios para la selección de actividades de formación de posgrado, sus formas de evaluación y docentes responsables de las mismas.
- Fijar criterios y proponer metodologías para analizar la pertinencia de los planes de trabajos finales y de los Directores propuestos.
- Dictaminar sobre la admisión, readmisión, reconocimiento de actividades de formación de posgrado, plan de trabajo final y seguimiento de los alumnos en la carrera.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

- e) Proponer la designación de Jurados de trabajos finales.
- f) Realizar anualmente la evaluación de la carrera e informar a la Facultad correspondiente.
- g) Generar y proponer a la Facultad propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la carrera.
- h) Establecer la modalidad interna de funcionamiento del comité.
- i) Participar activamente en los procesos de autoevaluación y acreditación de la carrera.
- j) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO:

Funciones:

- a) Asistir administrativamente al Director y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la carrera.
- b) Coordinar actividades entre el equipo de gestión y el cuerpo docente en todo lo concerniente al funcionamiento y organización de las actividades de la carrera.
- c) Coordinar actividades entre el cuerpo docente y los alumnos para el dictado de clases, toma de evaluaciones, acceso al material requerido, entre otras.
- d) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la carrera en la Institución, en otros organismos públicos, privados y ante la comunidad.
- e) Realizar relevamientos e informar acerca de los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnología educativa, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustenten la funcionalidad eficiente de la carrera.

ARTÍCULO 5.- BECA DE CONTRAPRESTACIÓN:

Los docentes que dictan asignaturas de la Especialización percibirán becas de contraprestación de servicios, las que serán determinadas según factibilidad y presupuesto de la carrera.

La Dirección, Co-dirección y la integración del Comité Académico no son cargos rentados.

ARTÍCULO 6.- CUERPO ACADÉMICO:

El Cuerpo Académico de la Carrera está conformado por los integrantes del Comité Académico, el Director, el Co-director, el Cuerpo Docente, Tutores y los Directores de Trabajo



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

Final. Todos deberán poseer, grado académico equivalente al de Especialista y una formación disciplinar acorde con los objetivos de la Carrera.

ARTÍCULO 7.- CUERPO DOCENTE:

Los profesores planificarán las actividades a desarrollar, detallando la carga horaria asignada a teoría, prácticos, coloquios, trabajos a cumplimentar, así como las formas de evaluación y otras exigencias para la aprobación del seminario, curso o taller. Serán responsables de la presentación de los resultados obtenidos en tiempo y forma, para el seguimiento de la carrera y posibles acreditaciones, siguiendo las pautas establecidas para tal fin por las autoridades de la Especialización.

ARTÍCULO 8.- ADMISIÓN

El aspirante debe llenar la ficha para tal fin y presentarla por mesa de entradas de la Facultad. (ANEXO I).

En los casos que el Comité Académico considere pertinente, solicitará una entrevista personal.

ARTÍCULO 9.- ACTIVIDADES CURRICULARES Y DE SEGUIMIENTO


El docente a cargo del dictado de cada curso deberá especificar la modalidad de evaluación y las exigencias previstas para la aprobación de los cursos. Las calificaciones finales deberán ser registradas en acta de examen, y serán refrendadas por el docente responsable del curso. La calificación mínima de aprobación se fija en seis (6).

El seguimiento anual de los alumnos será realizado por el Comité Académico. El alumno deberá presentar el Formulario de Seguimiento (ANEXO II), al finalizar cada semestre. El Comité Académico podrá solicitar ampliación del informe o una entrevista con el alumno, de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE CURSADO

La duración de la carrera es por un mínimo de 2 años y un máximo de 3 años. El cursado es presencial con 10 cursos cuatrimestrales, posee un plan de estudios estructurado.

Los alumnos de la Especialidad en Salud Pública y Ambiente deberán cursar por año una o más asignaturas del plan de estudios. Esa condición no puede superar los tres años de la primera matriculación. Esto significa que el plazo máximo para terminar la carrera de Especialización es de tres años. No se admite la condición de libre.


Esp. Ana María Gerraiza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS DE PERMANENCIA DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

El alumno deberá realizar una inscripción anual por el sistema informático dispuesto a tales fines.

El plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de especialista será de tres años a partir de la fecha que fue admitido. Vencido dicho plazo será dado de baja, en cuyo caso podrá solicitar su readmisión por única vez, por medio de nota elevada al Comité Académico en la que justifique el pedido y en la que se presente un cronograma de trabajo para la finalización de la carrera.

El Comité Académico elevará al Decano un informe justificado acerca de la readmisión, fijando un plazo, que no podrá exceder al año para completar la carrera.

Son causales de pérdida de regularidad y baja:

- a. El vencimiento del plazo de tres años.
- b. El incumplimiento de las condiciones de regularidad.

ARTÍCULO 12.- METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE DOCENTES Y TUTORES

-El seguimiento o evaluación de los Docentes Responsables, Colaboradores y /o Auxiliares se realizará mediante un cuestionario confidencial y anónimo que se le facilitará a cada alumno según el curso. (ANEXO III)

El Comité anualmente realizará entrevistas a los equipos docentes y las analizará en conjunto con los resultados de las evaluaciones de los alumnos. (ANEXO IV)


Todos estos cuestionarios más las entrevistas serán analizadas por el Comité en forma exhaustiva y profunda, y dependiendo de estos resultados se realizará un informe el cual será compartido con las autoridades de la FCS y de la UNSL.

ARTÍCULO 13.- TRABAJO FINAL

Características y procedimientos relativos en la evaluación de los Trabajos Finales (ANEXO V)

Previo a la elaboración del trabajo final se debe contar con la aprobación de un plan de realización del mismo. El esbozo de este plan se desarrollará en el marco de la asignatura


Esp. Ana María Garraza
Decano
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

Planificación y Programación en Salud y Ambiente. El requerimiento de aprobación del plan de Trabajo Final será competencia del Comité Académico.

El alumno deberá presentar al Comité Académico el Plan de Trabajo Final Integrador y propondrá la designación de su director a partir del inicio del tercer cuatrimestre y en un plazo que no exceda los seis meses de finalizadas las actividades académicas. Su solicitud deberá acompañarse de:

- a) Tema y plan de trabajo final
- b) Propuesta de director, adjuntando su CV
- c) Lugar de trabajo propuesto para realizar su trabajo Final.

El plan de Trabajo Final Integrador deberá incluir el título, objetivos y/o preguntas a abordar, una breve fundamentación, explicación de la metodología que se empleará para responder los objetivos y/o interrogantes y, la bibliografía básica de referencia. El Comité Académico deberá, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles de efectuada la presentación, evaluar el tema y el plan de Trabajo. Con las sugerencias del Comité Académico se emitirá la resolución de aprobación del plan y del director propuesto.

ARTÍCULO 14.- CONDICIONES DEL TRABAJO FINAL:

El Trabajo Final del especializando debe consistir en un trabajo final individual y escrito.


ARTÍCULO 15.- REQUISITOS FORMALES DEL TRABAJO FINAL:

El Trabajo Final debe contener: título, introducción, objetivos y/o preguntas abordadas, estado del arte y marco teórico referencial, estrategia metodológica y/o de intervención utilizada, resultados obtenidos, conclusiones y bibliografía.

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL:

El estudiante presenta su Trabajo Final mediante una nota dirigida al Decano para ser elevada al Comité Académico. Conjuntamente, debe presentar tres (3) ejemplares en soporte papel y uno (1) en soporte digital, acompañado del aval del Director, con solicitud de conformación del Jurado evaluador.

El Decano de la FCS, una vez expedido el Comité Académico sobre la admisión de la solicitud, designará al jurado mediante resolución.


Esp. Ana María Garranza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 17.- JURADO DEL TRABAJO FINAL:

El Jurado del Trabajo Final se integra con tres miembros titulares, y con, al menos, dos suplentes, que sean profesores y/o investigadores con trayectoria reconocida en el área de especialidad del tema. Los titulares tendrán voz y voto. El Director, y el Co-director si lo hubiere, no forman parte del Jurado.

La Facultad, a propuesta del Comité Académico, designará a los integrantes del jurado dentro de los 30 días hábiles de recibida la solicitud.

La Facultad deberá notificar a los integrantes, al alumno y al director y, co-director si lo hubiera, mediante la Resolución de designación.

ARTÍCULO 18.- INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

No pueden integrar el Jurado de Trabajo Final los coautores de publicaciones u obras conjuntas con el alumno que estén directamente vinculadas con el trabajo final, así como personas que posean relación de parentesco con el alumno, hasta cuarto grado y por afinidad hasta el segundo.

ARTÍCULO 19.- EVALUACIÓN:


Una vez designado el Jurado, la FCS hará entrega a cada uno de sus integrantes de un ejemplar del Trabajo Final y una copia de las reglamentaciones vigentes. El Jurado dispondrá de treinta días hábiles (30) para emitir su dictamen.

ARTÍCULO 20.- DE LOS DICTÁMENES DEL JURADO EVALUADOR:

Cada uno de los integrantes titulares del Jurado deberá emitir su dictamen en forma individual y por escrito, haciendo constar en el mismo su opinión fundada sobre el Trabajo final realizado por el especializando, el rigor lógico en la expresión de las ideas y la claridad y precisión técnica del lenguaje.

El Trabajo Final se considera:

- a) *aceptado*, lo que habilita su defensa oral y pública;
- b) *aceptado con observaciones*, según sugerencias de modificaciones u observaciones que consten en el Dictamen de los Jurados y que deben atenderse en la instancia de la defensa oral del Trabajo final;


Esp. Ana María Carraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

" 2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".-

c) *observado*, esto es, el Trabajo final devuelto con recomendaciones explícitas para su reelaboración, en cuyo caso el tribunal volverá a evaluar el informe escrito antes de su defensa;
d) *rechazado*, es decir, inhabilitado para su defensa oral y pública. En caso que el trabajo no sea aceptado y deba ser reelaborado completamente, el especializando dispondrá de (6) meses para realizar la nueva presentación.

En todos los casos el Dictamen se elaborará en forma conjunta entre los miembros del jurado.

ARTÍCULO 21.- OBSERVACIONES Y RECHAZO:

Si el trabajo final resultara Observado, el alumno dispone de un máximo de seis (6) meses para una nueva presentación, la que se envía al Jurado para su evaluación. La FCS coordina, en ese caso, una devolución conjunta, en forma virtual o presencial, de los tres integrantes del Jurado para una segunda evaluación del Trabajo final. En esta última instancia de la evaluación, el Jurado elabora un dictamen que determina si el Trabajo Final es Aceptado o Rechazado, dejando constancia en un acta labrada a tal fin.


Si el trabajo final de Especialización resultara Rechazado, el alumno con el aval de su Director puede solicitar una re-admisión a la carrera. En esa instancia tiene la posibilidad, por única vez, de reformular tanto el Plan de trabajo como el informe de Trabajo final e iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación del Trabajo final, con solicitud expresa de prórroga.

Si el trabajo final resulta aceptado la Facultad en un lapso de 2 meses siguientes convocará al alumno y al Jurado al acto de defensa.

ARTÍCULO 22.- DEFENSA:

Una vez aprobado el Trabajo Final el especializando pasará a una segunda etapa que es la defensa oral y pública. La defensa del Trabajo Final se realizará en la Universidad Nacional de San Luis con la presencia del alumno y de los integrantes titulares del Jurado. Cuando no se pueda concretar la presencia física de algún integrante del Jurado, se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa del Jurado con el especializando y los demás integrantes del Jurado.

El especializando presentará dos ejemplares de su Trabajo Final escrito definitivo destinados a


Esp. Ana María Garza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

la Dirección de Biblioteca de la Universidad Nacional de San Luis y al organismo de posgrado de la FCS.

ARTÍCULO 23.- CALIFICACIÓN FINAL:

Finalizada la defensa oral y pública del trabajo final, y si ésta resultara satisfactoria, el Jurado se reúne a fin de calificar el trabajo final dentro de las categorías: Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente.

En el caso de una defensa oral y pública considerada insuficiente o no satisfactoria, se concede una segunda y última oportunidad de exposición. Al cabo de la misma, el Jurado se reunirá a fin de otorgar una de las calificaciones establecidas en el párrafo anterior, o rechazar de manera fundada.

El cumplimiento de esta instancia indica que el alumno ha completado todas las actividades previstas y se encuentra en condiciones de gestionar su título. Corresponde al estudiante el derecho de autor de su Trabajo Final.

ANEXO I ORDENANZA CD N° 004


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac de Cs. de la Salud - U.N.S.L


Esp. Ana María Carraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO II
FICHA DE ADMISIÓN

Nombre y Apellido:

DNI:

Nacionalidad:

Teléfono:

E-mail:

Domicilio:

Título de grado:

Fecha de obtención del título:

Institución que lo otorga:

Otros títulos:

Experiencia laboral:

Lugar de trabajo actual:

Motivos de elección de la carrera:

Documentación adjuntada:

- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de analítico del título
- Fotocopia de título
- Foto
- CV

He leído y conozco el reglamento de la Especialidad en Salud Pública y Ambiente

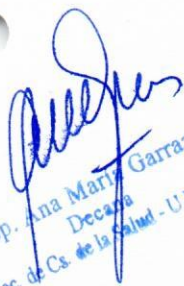
SI


Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

ANEXO II ORDENANZA CD N° 004


Esp. Ana María Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO III
FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTE

[Signature]
Esp. Ana María Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

[Signature]
Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO		
FECHA:		
DATOS PERSONALES		
Nombre y Apellido:		
Fecha de comienzo de la Especialización:		
CURSOS REALIZADOS		
Nombre curso	Año cursada	Aprobado

Firma del Alumno



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO IV
ENTREVISTA DOCENTE

1. En relación al equipamiento necesario para el dictado de su curso:

En condiciones adecuadas para el uso Si No

Presente en tiempo y lugar adecuado Si No

2. En relación a los recursos materiales necesarios para el dictado de su curso:

Bibliografía, relacionada a la temática del curso, presente en biblioteca Si No

Material de librería y fotocopias ante las necesidades del curso Si No

3. ¿Cómo evalúa la motivación o interés de los alumnos en relación al curso?

.....
.....

4. Desde su punto de vista ¿Cómo considera el desempeño de los alumnos durante el desarrollo del curso?

Malo Regular Bueno Muy bueno Excelente

5. En relación a los Trabajo Prácticos del curso: Considera que fueron apropiados y acordes a los objetivos del curso?

Si No

¿Por qué?

.....
6. ¿Qué cambio realizaría en relación a los contenidos teóricos del curso dictado?
.....
.....

7. ¿Qué cambio realizaría en relación a los contenidos prácticos del curso dictado?
.....
.....
.....

8. ¿Cómo evalúa su desempeño en relación al curso desarrollado?
.....
.....

Esp. Ana María Garza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

Esp. María Lujan Correa
C. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO V

ANTEPROYECTO: PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LOS CURSOS OBLIGATORIOS

EVALUACION DEL CURSO "-----"

Este cuestionario es *CONFIDENCIAL Y ANÓNIMO* y nos ayudará a focalizar los contenidos del curso

1. El curso me brindó nuevas ideas para mi futuro o actual proyecto de investigación/plan de trabajo final (0 totalmente en desacuerdo y 10 es totalmente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

2. Los contenidos del curso satisficieron mis expectativas (0 totalmente en desacuerdo y 10 es totalmente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

3. Los docentes fueron claros, conocedores del tema, incentivaron la discusión, accesibles y nos proveyeron ideas para posibles temas a incluir en nuestros proyectos de investigación /plan de trabajo final (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

Nombre- Docente/Colaborador/ Auxiliar	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

[Signature]
Dra. Ana María Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

[Signature]
Dra. María Lujan Correa
C. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

Cualquier comentario u opinión no contemplada en la tabla de evaluación de los docentes:--

4. Éstos son los tres temas dictados que más me interesaron para mi carrera

1.
2.
3.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

5. Tres contenidos que me gustaría sean incluidos en el programa del próximo curso son:

1.
2.
3.

6. La duración del curso fue apropiada. (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

7. Los laboratorios y/o trabajos prácticos me proveyeron nuevas técnicas que podría aplicar en mis proyectos de investigación. (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

8. La modalidad de evaluación del curso fue apropiada. (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

9. Las consultas fueron suficientes y útiles. (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

10. La organización del curso fue acorde a mis expectativas. (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

11. Recomendaría este curso a mis colegas. (0 en total desacuerdo; 10 es completamente de acuerdo)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Agradecemos cualquier crítica u opinión constructiva respecto al curso en su totalidad y aspectos generales.....

Esp. Ana María Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

Esp. María Lujan Correa
Sec. de Posgrado y Extensión
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ANEXO VI

ANTEPROYECTO: PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO FINAL

Alumno:

.....

Título de Trabajo Final:

.....

En el día de la fecha se reúnen los abajo firmantes y acuerdan las siguientes sugerencias sobre el trabajo final:

.....
.....
.....
.....

Fecha estimada de próxima reunión:

.....

Siendo las..... horas, se da por finalizada la reunión.

San Luis,..... de..... de 20.....

ALUMNO:

DIRECTOR:

CO DIRECTOR:

ANEXO VI ORDENANZA CD N° 004

[Signature]
Es, María Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.

[Signature]
P. María Lujan Correa
c. de Posgrado y Extensión
de Cs. de la Salud - U.N.S.L.